

Título: La enseñanza de la Reforma Constitucional Mexicana en materia penal a nivel posgrado en la modalidad a Distancia en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco: Una propuesta para difusión y capacitación especializadas de forma práctica y moderna (2011).

Title: The teaching of the Mexican Constitutional Reform in criminal issue at level postgraduate in the Distance Modality of Education at the Universidad Juárez Autónoma de Tabasco: A proposal for the diffusion and capacitating specialized in a practical and modern way (2011).

Por M. D. P. Cecilia Natalia Díaz Aguilar.

Y

M. C. E. Yeny Jiménez Izquierdo.

Objetivo General: Producir las bases para construir los cursos para la enseñanza a nivel posgrado de la Reforma Constitucional Mexicana en materia penal en la modalidad a distancia con el objeto de promover y divulgar una práctica jurídica apegada a los contenidos de la innovación procesal entre el público general, especializado e involucrado en el Sistema de Justicia Penal.

Objective: The authors propose the production of the bases to build the courses for the teaching at level postgraduate of the Mexican Constitutional Reform in criminal issue at the modality at distance with the objective of promoting and diffusing a juridical practice near to the contents of the procedure innovation between the general people, the specialized and involved group of people from the Criminal Justice System.

Palabras clave: Reforma Constitucional Mexicana en materia penal, cursos a distancia, posgrado, difusión, innovación.

Keywords: Constitutional Reform in criminal issue, distance courses, postgraduate, diffusing, innovation.

Resumen: Las autoras pretenden producir las bases para la construcción de los cursos a posgrado para la enseñanza de la Reforma Constitucional Mexicana en materia penal en la modalidad a distancia, específicamente para el caso de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, sentando finalmente los retos y las bases metodológicas necesarias para diseñar esta propuesta educativa en el año 2011.

Resume: The authors pretend to produce the bases for the building of the postgraduate's courses to the teaching of the Mexican Constitutional Reform in Criminal Issue in the distance modality, specifically for the case of the Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, establishing the challenges and bases methodological necessities for the design of this educative proposal in the year of 2011.

Justificación: Es menester integrar exitosamente los contenidos derivados del estudio de las Ciencias Penales y su enseñanza a través de la modalidad abierta y a distancia a nivel nacional, para así agilizar de forma interactiva el proceso de difusión y construcción de la reforma constitucional en materia penal 2008.

Dado lo cual, este producto destaca que aspectos habrá que incorporar en la enseñanza del Derecho Procesal Penal y con qué herramientas virtuales y que estrategias deberán ser implementadas para construir la nueva enseñanza virtual de la Reforma Constitucional en materia penal 2008 a nivel posgrado.

Hipótesis: Es posible el diseño e implementación de un Curso a nivel Posgrado sobre los contenidos de la Enseñanza de la Reforma Constitucional en materia penal en la modalidad a distancia en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

La enseñanza de la Reforma Constitucional en materia Penal en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco constituirá un proceso de vanguardia para la difusión y capacitación especializadas de forma práctica y moderna.

Desarrollo del tema:

La enseñanza de las ciencias penales en los entornos virtuales tiene en este momento histórico un gran reto y a la vez un compromiso de responsabilidad social y desarrollo humano de parte del facilitador para mantenerse a la vanguardia del avance legislativo y científico que experimenta la sociedad mexicana de manera constante para así brindar vigencia a los contenidos transmitidos a los alumnos utilizando las ventajas de la proximidad que brindan las TIC'S en los procesos de la EAD.

La Educación Abierta y a Distancia, caracterizada por el uso de las nuevas tecnologías desarrolla en este momento un nuevo reto en el entorno virtual en nuestro país: incorporar las innovaciones legislativas derivadas del nuevo sistema de Justicia Penal Acusatorio a implantar en México. Esto no es sencillo, porque las proyecciones de los diseñadores de dicho sistema son generar audiencia y cátedra netamente presencial, grupal y personal en escenarios que emulan cortes norteamericanas en el claro intento de transformar también los procesos de impartición de Justicia mexicanos; esto no está al alcance de todos los profesores, ni de todas las instituciones de educación superior en nuestro país, dada la crisis económica agravada por la que atraviesa México en estos momentos. Por ende, la creación de

escenarios virtuales puede llegar a constituir la estrategia adecuada para generar la práctica de este nuevo sistema penal.

Retomando el resultado de este producto, en el caso de la Educación Abierta y a Distancia en la Licenciatura en Derecho del SEAD-UJAT, precedente inmediato y directo de este trabajo, el compromiso docente para enseñar Ciencias Penales – como es el caso de la que por este medio comunica sus experiencias - se convierte en obligación permanente, dado el contacto del estudiante con las nuevas tecnologías y su interacción constante con el medio virtual a través del e-mail, las páginas institucionales, las plataformas electrónicas y las nuevas herramientas de que disponemos, como el Facebook, sonico y HI5, así como los sitios interactivos como los blogspots y los foros de opinión on-line.

A esta dinámica se incorpora con gran velocidad el Twitter, nuevo sistema de comunicación americana de fácil uso – y enorme popularidad – para mantener una interacción en tiempo real con casi cualquier persona o acceso a cualquier fuente de información a nivel global.

Debido a lo antes expuesto y en el entorno de la modernidad y el avanzado proceso de incorporación de la comunidad al uso de las tecnologías, no se puede soslayar en momento alguno la capacidad del estudiante para superar o construir nuevas estrategias de aprendizaje y de aprehensión del conocimiento.

En el caso de la EAD, el estudiante es adulto, ya cuenta con un perfil laboral y profesional previo, una ocupación fija, familia en gran parte de los casos, criterio propio y no acepta con docilidad la reprensión o las limitaciones que el docente tradicional sueña o ejecuta o perfecciona en el aula académica. Asimismo, cuenta con una fuerte dosis de independencia y de sentido de crítica y análisis, lo que a la vez que le ayuda a cuestionarse así mismo y a su profesor, también le faculta para cuestionar al sistema en que vive y trabaja de forma constructiva y proactiva, puesto que la certificación de sus facultades le permite desenvolverse con mayor seguridad al contar con el referente o grado académico específico que le ayude a obtener un mejor ingreso o la seguridad laboral que anhela al momento de iniciar sus estudios profesionales.

Los alumnos de EAD además, tienen un fuerte sentido de autoestima y una gran capacidad para la tolerancia de la frustración, así como un sentido de disciplina

basado en la experiencia bastante sólido que implica que el profesor deba contar con una gran capacidad y actualización constante para la calidad de sus clases y asignaturas.

En materia de Derecho y ciencias penales, las asignaturas se clasifican de forma independiente de acuerdo al nuevo esquema de matrícula flexible. El alumno es libre de elegir cual de todas ellas quiere cursar o no debidamente asesorado de su tutor. La apertura de grupos se decide conforme al número de alumnos matriculados a los cursos.

Del trabajo de investigación sobre terreno realizado y el cual sirve de experiencia previa para construir estos cursos, encontré lo siguiente: que las Ciencias Penales que se imparten en la Licenciatura en Derecho, modalidad on-line, en el Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SEAD DACSYH- UJAT), cuentan con una serie de características muy específicas transformadas conforme a las necesidades de tiempo, espacio, habilidades profesionales y competencias laborales a adquirir y que las acciones a adoptar para su actualización al nuevo sistema, son las siguientes:

Asignatura	Características	Acciones a realizar para su actualización
Derecho Penal I	Ciencia normativa jurídica dirigida a la parte general del Derecho: estudia las normas, el tipo penal, los elementos típicos del delito, la culpabilidad, la inculpabilidad, el dolo, la culpa, etcétera;	Actualización de los textos normativos, revisión del lenguaje instruccional para hacer más accesible la construcción del conocimiento. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.
Derecho Penal II (Parte Especial)	Ciencia normativa del Derecho que estudia las figuras típicas, es decir, los delitos describiéndolos cuidadosamente, para lo que se emplea la dinámica del Caso Práctico y herramientas tales como el mapa mental, el cuadro sinóptico y la interacción a través del Chat;	Actualización del profesor en el manejo de un lenguaje más accesible así como empleo de fuentes abiertas como diarios, prensa, blogs y caso práctico para la transmisión de conocimientos. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de

		un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.
Derecho Procesal Penal	Se dirige al estudio de las reglas del procedimiento, es decir, como hacer valer una acusación, el derecho de prueba y como llevar un juicio adecuadamente. Esta asignatura será la que sufra cambios más radicales en el contexto de la Reforma Constitucional en materia penal.	Se requiere que el profesor estudie cursos sobre litigación oral y sistema penal acusatorio y domine la teoría jurídica, los decretos de reforma constitucional y el sistema adversarial. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.
Práctica Forense Penal	Esta asignatura sufrirá cambios abruptos: se dirigía anteriormente hacia la construcción de aptitudes para el aprendizaje del procedimiento penal escrito y burocrático. Actualmente, está en fase de rediseño, toda vez que es menester incorporar la práctica oral hacia la enseñanza del proceso penal.	Se requiere que el profesor estudie cursos sobre litigación oral y sistema penal acusatorio, domine la teoría del hecho punible, use un lenguaje comprensible, conozca los decretos de reforma constitucional y el sistema adversarial, así como que haya litigado en vías civil y penal a la vez que haya dado cátedra en la materia. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.
Criminología	Ciencia causal, explicativa, autónoma, que busca conocer las motivaciones de la conducta del delincuente, la prevención del delito, la administración de las prisiones y en general, las causas del crimen. Se enriquece a partir de la incorporación a internet de sitios WEB sobre Criminología tanto a nivel internacional como nacional.	Se requiere que el profesor se encuentre actualizado en el uso de las nuevas tecnologías y conozca el ámbito penal y criminológico. También se requiere que el profesor cuente con un gran bagaje cultural y acceso a la cultura moderna, así como una gran amplitud de criterio y conocimiento de los derechos humanos. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.

Criminalística	Ciencia causal, explicativa y con método científico propio que se dirige a la clasificación de las huellas y restos materiales del crimen para llegar a la solución del mismo y coadyuvar a la procuración de Justicia. Los beneficios que percibe de la EAD residen básicamente en la facilidad que existe de acceder a nuevos materiales virtuales en forma de video o en sitios interactivos donde el alumno puede apreciar de forma real cuales son los principales indicios y huellas.	Se requiere que el profesor se encuentre actualizado en el uso de las nuevas tecnologías y conozca la Criminalística, su utilidad y aplicaciones, así como la importancia de las pruebas – y sus límites éticos y legales- en el nuevo sistema penal acusatorio. Es menester hacer énfasis estricto en el adecuado uso de la sintaxis, la corrección gramatical y la generación de un rico bagaje cultural para la expresión oral en los programas de trabajo.
-----------------------	---	---

Hay necesidades comunes detectadas en el proceso de construcción del conocimiento de este trabajo: una de ellas, la necesidad de un lenguaje accesible a la vez que profesional, el diseño de materiales didácticos dinámicos, creativos, con términos explicados con claridad, sin abusos en el uso de pies de página- hay lecturas de destacados penalistas y criminólogos que han sido retiradas de las bibliografías sugeridas en las asignaturas penales puesto que son técnicamente incomprensibles dado que los contenidos de la lectura se encuentran totalmente supeditados a todas y cada una de las notas del pie de página, verbi gratia, los libros alemanes de dogmática penal o lecturas de autores insignes de la academia mexicana que se encuentran fuertemente influenciados por la dogmática germánica o española -, con ilustraciones y aplicaciones concretas, diseñados para generar competencias profesionales a la vez que informar, aportar, crear nuevos acervos de conocimiento a la vez que infundir la curiosidad intelectual.

Otra necesidad, radica en que el profesor debe manejar nuevas técnicas de enseñanza aprendizaje. El método teórico a través del cual el docente es el centro del Universo ha comenzado a ser superado por la realidad que nos plantean alumnos cada vez más demandantes, críticos y analíticos. La situación prevaleciente en materia de seguridad en el país, ha infundido en la población un fuerte sentido de cuestionamiento que no es fácil apabullar con las instrucciones o las indicaciones de la maestra todopoderosa o del profesor autoritario que antaño eran la imagen ideal por excelencia del dominio y el poder dentro del aula. Esto no sucede con tanta frecuencia en las aulas virtuales, recintos de la libertad de expresión y desarrollo de la personalidad por excelencia, aunque siempre hay casos de excepción donde la mala

comunicación o la interacción unidireccional generan pobres resultados en la construcción del conocimiento.

En la actualidad, los alumnos cuestionan a los profesores independientemente de que puedan ser doctores en su ámbito o maestros en su especialidad y aún y cuando se llegue a los extremos de que la calificación sea el ámbito del control del poder en el aula. Esto, debido a que incluso en el aula virtual impacta la percepción de la figura de autoridad imperante en el ámbito externo.

Luego entonces, es posible comprender que la cultura de los derechos humanos ha permeado las aulas incluso en las instituciones cuyos regímenes internos – como el de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuyo análisis de caso nos ocupa – son autónomos y por ende, son protegidos de forma especial por la autonomía universitaria garantizada en el artículo 3º Constitucional en su fracción VIII.

Retomando la materia de este producto, y en lo atinente a la implantación del nuevo sistema penal acusatorio, es menester señalar que existe una gran carencia de información de calidad en el abordaje de las dificultades y procedimientos para la inculcación de las nuevas destrezas laborales, personales y profesionales con que deberá contar el futuro abogado. Si bien dichas situaciones pueden deberse a que la difusión de dicho sistema está apenas en sus inicios, también es cierto que las inercias que rodean a la enseñanza del derecho amenazan con ahogar a la reforma Constitucional en su propia cuna.

Los sistemas jurídicos implantados desde las aulas de academias, institutos y universidades subsisten gracias a que los jurisconsultos e investigadores que instruyen y dan cátedra en ellos pertenecen a un sistema de vida como lo es la investigación y la enseñanza de las ciencias penales y el derecho, así como al monopolio que de la docencia y la capacitación se asegura a través de convenios interinstitucionales gubernamentales respecto a determinadas instituciones que logran atraer hacia sí los recursos que existen en determinadas partidas presupuestales diseñadas para financiar la actualización del personal judicial o ministerial. Es decir, hay intereses creados en torno a la distribución de los dineros a egresar de los erarios públicos, como se pudo constatar en una entrevista de contraste efectuada en una institución pantalla de capacitación, cuya operación exitosa reside en ser una excelente agencia de viajes para transportar profesores a una determinada jurisdicción única y exclusivamente. Infortunadamente, esta costumbre de concentrar los recursos

en una sola institución está ocasionando una depauperación del ambiente docente, una carencia casi absoluta de multiplicadores capacitados dado que no se les convoca a impartir cátedra y ello ocasiona fugas de información y de formadores y la proliferación de la formulación de convenios con la misma institución.

Sin embargo, dado que la demanda es nacional, el desgaste físico, intelectual, moral y emocional de los proveedores del servicio educativo es paulatino, pero constante y creciente en un entorno que les es naturalmente hostil dado que cubren jurisdicciones que no les son propias y por ende, carecen del soporte social que brinda el apoyo local a un profesor oriundo de la plaza donde se impartirá el curso o el servicio educativo. Otra desventaja existente es que la institución receptora y beneficiaria del Convenio de Capacitación no tiene la obligación de proporcionar servicios médicos, seguridad social o prestaciones al profesor-capacitador viajero, puesto que siempre se pacta por encima de cualquier otra situación que el Acuerdo Marco o Convenio General no generará derechos laborales ni de antigüedad ni mucho menos, sino solamente una paga a la cual se le descontarán los correspondientes impuestos, la cual llega demorada y cuando ya se adeuda si la Institución Obligada a proporcionar el servicio educativo no cuenta con la fuerza legal o soporte jurídico para orillar al debido cumplimiento del Convenio y en ocasiones, hospedaje y alimentos. Así pues, esto disfraza una forma de explotación laboral muy sutil, pero existente en el terreno de la capacitación y actualización especializada en el entorno de la formación para la Reforma constitucional en materia penal.

Otro caso ubicado en el estudio de los entornos de capacitación para dicha reforma es el relacionado con la estratificación de la actualización: En el caso Tabasco, por mencionar el que se encuentra en estudio, la capacitación se brinda por niveles socio-económicos y jerarquías: los altos directivos viajan a Estados Unidos a obtener su capacitación en materia de juicios Orales; los mandos medios reciben un diplomado en sistema penal acusatorio en una Universidad Privada de la capital; la base trabajadora y aquellos que no pueden pagar su diplomado en Universidades privadas, reciben capacitación de los Instructores del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. A la vez, en fechas recientes se efectuó el primer simulacro de Juicio Oral, el cual resultó ser una parodia muy mal recibida por la comunidad jurídica en general¹. Así pues, y tomando en cuenta que el estilo personal de instruir influye particularmente

¹ Toma de nota efectuada por la autora en los meses de noviembre de 2009 a marzo de 2010 respecto a los cursos, capacitaciones y conferencias proporcionados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la comunidad jurídica en general, para facilitar la implantación de la reforma constitucional en materia penal.

en los procesos de formación profesional y de actualización de los adultos, es obvio suponer que a la larga los aprendizajes adquiridos serán sumamente distintos entre sí, dispares y a la larga, se dificultará profundamente la implantación de dicho sistema en el término conferido.

Y a la pregunta obligada derivada de la exposición de la anterior toma de nota efectuada de los meses de noviembre de 2009 a marzo de 2010 sobre el contexto de capacitación profesional para la construcción de operadores de la reforma constitucional en materia penal, es decir, ¿A dónde tomarán sus cursos los profesores de las asignaturas vinculadas con la reforma Constitucional siendo que no son operadores del sistema de Justicia Penal? La respuesta obligada es...que no se han tomado, dado que la calidad en construcción de contenidos de los oferentes de cursos, capacitaciones, foros, seminarios y demás, deja mucho que desear en asertividad, contenido, forma, fondo, calidad; los grados académicos de los impartidores de los cursos equivalen apenas a licenciatura en muchos de los casos dándose una gran improvisación en la preparación de los cursos y capacitaciones y ello origina la necesidad de salir fuera de la entidad o en su defecto, reforzar el autoaprendizaje a través de libros, revistas y sitios especializados. Estas opciones obedecen también a que los costos de dichos cursos son elevados- y el sueldo de un profesor EAD en Tabasco entra en el nivel más bajo del tabulador, con plaza de vencimiento semestral por asignatura y con un tope de horas a pagar de 19 horas-, las exigencias académicas institucionales sobre los profesores eventuales por asignatura se han incrementado dado el necesario recorte presupuestal que se proyecta efectuar con base en la cero tolerancia sobre faltas, incapacidades por enfermedad, restricciones de atención médica, entre otros, con el objeto de preparar liquidaciones de personal para así racionalizar recursos financieros en materia de Educación Abierta y a Distancia y de Educación Superior.

Ese es el escenario actual y la situación prevaleciente a quien se dedique a ser profesor EAD para la implantación de la reforma constitucional en materia penal.

Retomando los requisitos para brindar Docencia de calidad en materia de Ciencias Penales para la EAD en la Licenciatura en Derecho es la práctica y la experiencia que como docentes y abogados debemos de tener: el catedrático en Derecho Penal o en Ciencias Penales en general, debe litigar. Y esta realidad es independientemente de la orientación hacia la virtualidad o la educación presencial: Nadie puede enseñar lo que no se vive en la práctica, lo que no se transpira por los

poros, la realidad que no se siente en las agencias del ministerio público, de los juzgados civiles y penales.

Situaciones vividas tales como las dilaciones en la procuración y administración de Justicia, las frustraciones, los contados éxitos como lo es una sentencia a favor, un auto a favor, un embargo exitoso, los fracasos, como una denegada apelación, una improcedencia, un desechamiento (sic) de demanda, entre otros, enseñan a hacer uso de recursos tales como la queja, la nulidad, el amparo, la apelación, la reconsideración, la interpelación judicial, la solicitud de mediación, la conciliación, la denuncia, la querrela, la revisión...así como a desarrollar paciencia, pericia y destreza – lo que en el argot se denomina *colmillo* -. Esa enseñanza, esa escuela de la vida es la savia que ayuda a construir abogados eficientes y despiertos, servidores públicos conocedores de sus derechos y atribuciones y de cómo hacer valer los mandamientos de autoridad. Un catedrático que no conoce la práctica litigiosa y que no se ejercita en el foro, no sabe en suma, de que se trata su profesión sobre la que impartirá sus clases al alumnado.

A la vez, cuando se carece de práctica- y lo digo con base en mi experiencia previa a la intensificación de mi ejercicio litigioso concatenado a mis prácticas docentes en el mundo de la virtualidad - no se conoce lo que es el ámbito del litigio y por ende, se carece de la aptitud y la actitud necesarias para enseñar a nuestros estudiantes hacia donde y como se dirigen sus circunstancias, que rumbo tomar cuando se adopta una decisión o se interpone un escrito o recurso contra un auto o resolución. Como catedrática, conocer la realidad litigiosa me enseña tanto el lenguaje, como los recursos, como las aptitudes a formar en el campo de trabajo para que a los futuros abogados no se les haga tan difícil el tránsito de la teoría a la práctica- es decir, no les ahorro el sufrimiento que yo tuve en el momento de construir mis aprendizajes: solamente les preparo emocionalmente para saber que encontrarán al incorporarse a la profesión de la abogacía-. Y ello a su vez se transmite tanto en el aula virtual como en la presencial. Sin duda alguna, ser docente en el entorno virtual es una ciencia, pero también es un Arte para el que hace falta vocación y poner todo el corazón y el cerebro para fomentar el desarrollo humano en nuestros futuros abogados.

Otro de los aspectos encontrados en la inquietante tentativa de implantación de la capacitación de la reforma constitucional en materia penal ha sido la cuestión política institucional. La capacitación como tal está restringida a algunos y el acceso al

conocimiento también, como ya señalé en la Toma de Nota elaborada con base en mis observaciones sobre terreno. Ello es grave, porque nos plantea el reto de ir de foro en foro, de congreso en congreso insistiendo, enfatizando sobre el tema, recorriendo el país para alentar la implantación de un sistema que por sí mismo no podrá ser instaurado en la Nación Mexicana: ni las aptitudes socioculturales de la patria, ni la situación económica actual, ni la inseguridad y la corrupción, crean el escenario propicio para la implantación del sistema penal acusatorio. En la práctica, hasta conseguir libros del nuevo sistema de Justicia Penal, en un principio, fue altamente difícil, tanto por el costo como por la accesibilidad. En este momento histórico tan complejo, tener acceso a libros y revistas especializados es muy difícil en México, puesto que el costo de la vida está a la alza, derivado del alza de impuestos y de precios de combustibles; por ende, la presencia y creación de microsítios tales como www.reformapenal.inacipe.gob.mx² o los blogs de Ciencias Penales, Criminología o Política Criminal, constituyen un gran alivio pecuniario para los alumnos de EAD en sus procesos de adquisición de materiales de calidad para la construcción de su conocimiento.

Continuando con el desarrollo de este producto - cuyo antecedente previo fue expuesto en la X Reunión Nacional de Educación a Distancia, celebrada en Puebla de los Ángeles, México, en el año 2009 y la publicación en el Congreso de Innovación Educativa convocado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2010) - en el proceso de construcción del conocimiento se detectó además, que no existe abordaje previo entre los académicos penalistas sobre la enseñanza on-line para el ejercicio del litigio oral o de la mediación y la conciliación como métodos para la solución de conflictos, tanto en materia penal, como en materia civil, donde progresivamente la reforma judicial se ha incorporado con mayor celeridad y menor difusión propagandística que en el ámbito de lo criminal en México.

Ello implica además grandes riesgos para la reforma Constitucional en materia penal, toda vez que el campo virtual es prácticamente virgen para la difusión de los logros de la reforma en la investigación de los métodos de difusión de la misma aplicándose estos materiales al estudio del nuevo sistema y ello brinda grandes ventajas a la vez, puesto que gracias al acceso a las tecnologías muchas personas

² Nota: Es el microsítio de divulgación de normatividad, lecturas, textos, artículos, libros PDF y revistas especializadas de acceso gratuito generado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República de México, al que se le agradece y se le rinde un homenaje por este medio dada su generosidad al compartir el conocimiento de forma ágil e interactiva en estos tiempos de crisis en México.

podrían adquirir nuevos bagajes de conocimientos si las plataformas y los cursos específicos fueran presentados en los sitios de alta difusión poblacional con diseño instruccional sencillo y ágil.

Otro gran reto en materia de transformación de enseñanza de las ciencias penales hallado sobre terreno es que en la actualidad se vive un momento de crisis en la formación de los abogados, dado el incremento de la inseguridad y la corrupción en diversas esferas de la vida nacional mexicana, con el creciente predominio de los antivaleores propagados por grupos criminales a través del arte, la cultura, la música y la comunicación, independientemente de la vivencia al entrar en interacción con el sistema de Justicia Penal Mexicano, a todas luces rebasado por el crecimiento de la población en México. Se ha detectado en la práctica una serie de taras inherentes a la formación de los futuros abogados tal y como es el escaso o nulo manejo del lenguaje castellano en la forma establecida por la Real Academia Española de la Lengua, el exceso en la memorización, la negligencia en la expresión gramatical y escrita y la falta de capacidad para construir un escrito de petición, que en el argot se denomina *promoción*.

A la vez, también se han detectado de parte de los académicos actuales una serie de actitudes cuya incidencia repercute negativamente sobre la formación de los futuros abogados, puesto que la construcción de hábitos, aptitudes y destrezas para el nuevo sistema penal acusatorio tiene mucho de práctico, más que de dogmático; de hecho, por primera vez en la historia de la enseñanza del Derecho y las Ciencias Penales, el aprendizaje de las nuevas aptitudes debe combinar la aplicación de la teoría de los escenarios con la legislación actualizada en la materia para el desarrollo de aptitudes para el litigio.

De poco sirve la doctrina cuando precisamente el sistema penal acusatorio se dirige precisamente a liberar de la complejidad y las enormes dificultades doctrinales al Derecho Procesal Penal Acusatorio, nueva rama del Derecho procesal penal dimanada de la construcción del proceso moderno, dada la plasticidad en la transmisión de contenidos, la necesidad del uso de las nuevas tecnologías para agilizar la difusión de los procedimientos de vanguardia, entre otros detalles.

Y ese es el punto que nuestros investigadores y académicos, de cualquier nivel que haya en la república mexicana, no han dimensionado: el derecho tiene que ser menos difícil para ser difundido con facilidad entre la masa, y haya una mayor cultura

de la legalidad. Es decir, la cultura de la legalidad es directamente proporcional al grado de comprensión de las leyes del país en que se vive. Una ley incomprensible o difícil no será acatada simplemente por ignorar o no entender su contenido, aún y cuando es principio de explorado derecho que la ignorancia no es causal de excluyente de incriminación pena ni obvia el cumplimiento de la Ley.

Lo mismo aplica para la difusión de las ciencias penales y forenses en particular. Una presentación creativa, el uso de las tecnologías y de los colores, pueden producir, a través de la vista, mejores niveles de aprehensión del conocimiento que un texto plano, con lenguaje extremadamente técnico, con exceso de pies de páginas, con letra de tipografía de seis puntos a renglón cerrado y con pocas ilustraciones. Vivimos en el mundo de las altas tecnologías y de los *gadgets* altamente coloreados, por lo que nos estamos acostumbrando a nuestro mundo luminoso, interactivo y cambiante³. Y así es como deben de ser los métodos de enseñanza y los medios para agilizar la producción y reproducción del conocimiento.

Se ubicó, en el rubro de la evaluación, que predominan los métodos y procedimientos punitivos basados en la intimidación, el acoso moral⁴, físico, sexual o material o la negación de la verbalización a través de preguntas insidiosas o estigmatizaciones frente a grupo hacia estudiantes en específico. También se detectó en el ámbito de la investigación un profundo canibalismo intelectual basado en la discriminación por razón de origen, económica, social o de perfil preliminar, independientemente de los celos profesionales o la simple supervivencia en tiempos de desempleo.

En suma, se aprecian los estilos de las viejas escuelas docentes de los siglos previos, a los que Foucault aludió en su inmortal obra *Vigilar y Castigar*⁵ como los predominantes en los institutos, centros de investigación y universidades independientemente de que pertenezcan a sectores públicos y privados, con la consecuencia resistencia de parte de los estudiantes y la negación a la aprehensión del conocimiento que se les quiere implantar por fuerza de autoridad- a la cual por

³ Ejemplo notable de un material didáctico creativo y singular lo constituye el manual de Ciencia Forense, cuya cita se expondrá a continuación: Frith Alex. *Ciencia forense*. 1ª publicación en Londres, Inglaterra. 2007. Trad. Por Sonia Tapia. Usborne Publishing Ltd. 2007. 96 Pp.

⁴ González Ramírez, José Francisco. *Mobbing. Acoso psicológico en el Trabajo*. Colección autoayuda. 1ª edición. Editorial Dastin Export S. L. Madrid, España, 2003. 157 Pp.

⁵ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. 21ª edición. Editorial Porrúa. México, 2000. 321 Pp.

cierto pocas veces aman, más en el 99% de los casos, más temen, pero no respetan -. Esto no cuadra con la nueva cultura jurídica de la innovación basada en el sistema penal acusatorio a implantar.

Pese a la trascendencia del tema, pocas son las voces autorizadas de la academia que se enfocan a estudiar la enseñanza del sistema penal acusatorio *on line*. En una aproximación, el destacado profesor chileno Maurice Duce (2008), al verter su experiencia en la enseñanza de litigio oral presencial, nos dice que uno de los aspectos más importantes que ubicó al realizar los procedimientos para la enseñanza del juicio oral era que existía una falsa dicotomía entre conocimientos y destrezas. Esta dicotomía está más que presente en la actual enseñanza del Derecho en México: hay profesores que aún envían a sus estudiantes a aprenderse su libro de memoria, libro el cual deberán adquirir de su peculio y demostrar que lo han adquirido de tal forma para acreditar el curso. Estos son casos reales.

Esta dicotomía debe ser superada en aras a un derecho penal acusatorio más próximo a la comunidad, que es lo que en realidad se pretende lograr con la Reforma Constitucional. A la vez, es menester asumir que las estrategias lúdicas si son adecuadas para la transmisión de nuevos saberes y formación de aptitudes para el litigio.

Ahora bien, se ha detectado un avance en la difusión de contenidos: muchas fuentes autorizadas de primer nivel, tanto bibliográfica como hemerográficamente, tal y como lo es en México *Iter Criminis*⁶, están acudiendo ya al uso de medios virtuales de difusión de información, construyendo sus propios blogs - <http://itercriminis.inacipe.gob.mx/> el cual adolece de una debilidad: carece de mecanismos de retroalimentación del conocimiento, el cual es unidireccional -y sitios WEB interactivos como lo es la Página de www.cienciaspenales.net o el avanzado sitio de la Universidad de Castilla La Mancha, cuya calidad en el manejo de archivos e interactividad son en principio elementales, pero constituyen una invaluable herramienta para la impartición de clases en la modalidad abierta y a distancia, a la vez que abren una luz de esperanza para la incorporación a la cátedra on-line de materiales de alta calidad científica pues cuentan con procesos de arbitraje previo que ayudan en mucho a disuadir la violación de derechos de autor en estos tiempos de crisis económica, donde el costo de los libros es absolutamente prohibitivo.

⁶ Publicación del Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. Cuarta época. 2009.

Una última sugerencia a los diseñadores de sitios WEB y de las Academias de Ciencias Penales es que es indispensable el fomento de la discusión, la apertura a diversas ideas. Una de las grandes debilidades de las instituciones académicas de Ciencias Penales, Política Criminal y Universidades e Institutos de Investigación en materia penal en México, es la resistencia a abrir Congresos como estos, donde se brinde apertura para el envío de ponencias, productos de investigación para postular a Foros, Congresos y Seminarios donde se discutan las ideas, se reciba a instituciones similares u homólogas, fomentando así, la construcción de capacitadores, el reconocimiento de las capacidades de los pares o los iguales y el enriquecimiento del conocimiento. Es una real lástima acudir siempre a Foros o a Seminarios de dos o tres días donde los ponentes siempre son los mismos, y llega el punto en que – y esta es mi experiencia personal – solamente asistimos a un evento por nexos de amistad con el disertante y no por interés en el contexto mismo. Esta resistencia hace más difíciles los procesos de difundir el conocimiento y enriquecerlo y a la larga, aísla de forma contundente a la Institución que incurre en dicha práctica del entorno de la realidad. Sé que expresar todo esto con tanta liberalidad puede costarme el veto institucional tanto en mi propia entidad de origen como en los Institutos y Centros de Investigación que se sientan aludidos u ofendidos- una práctica común informal para castigar a investigadores demasiado libres es el veto como una forma de obligar a callar lo evidente y lo obvio al no dar espacios ni conceder oportunidad alguna de libre expresión en espacio alguno dentro del territorio nacional -: más también sé que se pierde mucho más si no se dice y no se avanza en la construcción del conocimiento.

Dado lo cual, es menester plantear los siguientes retos y bases para construcción de una propuesta para un posgrado en materia de difusión de la reforma penal en materia constitucional en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Retos.

El reto es, superar las inercias, dejar atrás los egos y fomentar la humildad en investigadores de diversas instituciones, favorecer la retroalimentación de conocimientos entre pares e iguales de diversas procedencias, abrir la construcción de productos colegiados independientemente del origen, dar acceso a los medios de interacción que brindan las tecnologías para construir una conciencia colectiva común que robustezca la difusión de la reforma Constitucional en materia penal por sí misma, más que por el prestigio de un centro, un instituto o una Universidad, por el futuro que

en este momento luce muy poco promisorio para México en este momento adverso de su historia.

Así las cosas, otra de las prioridades debe ser fortalecer la capacitación y la capacidad de innovación del diseñador de contenidos y el alumno y preparar en este la mentalidad para llegar a ser emprendedor en el ejercicio del Derecho, del que pasará a ser un actor, en lugar de promotor pasivo del derecho por escrito para el mejor ejercicio de la abogacía.

Base metodológica.

Hay mucho por hacer en materia de construcción de los procesos de enseñanza de las ciencias penales en la modalidad abierta y a Distancia. Es necesario implementar nuevas prácticas semipresenciales para la enseñanza de la litigación oral y la construcción de aptitudes para el sistema adversarial. A la vez, debemos someter las asignaturas a procesos de reingeniería profundos que sean constantes y sucesivos, acordes al avance legislativo y científico con la incorporación de herramientas derivadas de los blogs y redes sociales, llevados de la mano de la actualización del docente y un proceso de sensibilización en el uso del lenguaje instruccional claro y preciso.

Asimismo, este proceso de sensibilización debe traer aparejado consigo un cambio en la conciencia del docente hacia la necesidad de formar nuevos abogados, con un nuevo estilo en base a una nueva pedagogía basada en la construcción de competencias para el desempeño en el sistema acusatorio y en el juicio oral donde lo importante será, que tan íntegro pueda ser para defender su punto de vista y su cliente de forma oral, directa, de frente y a la cara. El docente entonces, debe apropiarse de las capacidades de ser íntegro y veraz, de una sola pieza, para que a través del ejemplo sea capaz de infundir dichas aptitudes en sus estudiantes.

También es necesario construir nuevos bagajes de conocimiento en los profesores, independientemente de su campo de aplicación, sobre la reforma y los sistemas penales acusatorio y de juicio oral, para así, estar a la vanguardia en materia procesal y reproducir conocimientos nuevos en los futuros abogados que serán, o los litigantes del futuro o los servidores públicos que la Nación tanto necesita.

Bibliografía.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con reformas.

Duce, Mauricio. *La experiencia chilena en la enseñanza del litigio oral*. Iter Criminis. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 4ª época. Número de septiembre-octubre de 2008. Pp. 11-44.

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. 21ª edición. Editorial Porrúa. México, 2000. 321 Pp.

Frith Alex. *Ciencia forense*. 1ª publicación en Londres, Inglaterra. 2007. Trad. Por Sonia Tapia. Usborne Publishing Ltd. Reino Unido, 2007. 96 Pp.

González Ramírez, José Francisco. *Mobbing. Acoso psicológico en el Trabajo*. Colección autoayuda. 1ª edición. Editorial Dastin Export S. L. Madrid, España, 2003. 157 Pp.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El sistema de Justicia Penal en México: Retos y perspectivas*. 1ª edición. México, Octubre de 2008. 747 Pp.

Toma de nota efectuada por la autora en los meses de noviembre de 2009 a marzo de 2010 respecto a los cursos, capacitaciones y conferencias proporcionados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la comunidad jurídica en general, para facilitar la implantación de la reforma constitucional en materia penal.

Webgrafía:

<http://itercriminis.inacipe.gob.mx/>

www.cienciaspenales.net

www.criminalistica.net

www.mexicoforense.org

Toma de nota:

Reporte sobre observaciones de cátedra y evaluación de profesores de diversas instituciones universitarias y de investigación del país elaborado por la sustentante. Instituciones observadas: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Instituto Nacional de Ciencias Penales y sobre todo y de forma primordial, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Reporte efectuado sobre la Parodia de Juicio Oral realizada por Jueces Americanos organizada por el Poder Judicial del Estado de Tabasco, México. 2010.